



**PODER LEGISLATIVO**  
**LEY N° 4.961**

**QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE SAN LORENZO, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 4.008, UBICADO EN LA COMPAÑÍA 17° YATAITY DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA CAPILLA "SANTA LUCÍA".**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Desaféctase del Dominio Público Municipal y autorizase a la Municipalidad de Capiatá, a transferir a título gratuito a favor de la Diócesis de San Lorenzo, un inmueble individualizado como parte de la Manzana VII de la Finca N° 4.008, del distrito de Capiatá, destinado para plazas y edificios públicos en el loteamiento realizado por el señor José Giménez Barreto, ubicado en la Compañía 17° Yataity del citado municipio, asiento de la Capilla "Santa Lucía", cuyas dimensiones y linderos son las siguientes:

**LINEA 1-2:** Con rumbo S 25° 27' 46" E (Sur, veinticinco grados, veintisiete minutos, cuarenta y seis segundos, Este), mide 36,70 m. (treinta y seis metros con setenta centímetros), linda con derechos privados;

**LINEA 2-3:** Con rumbo S 87° 22' 48" W (Sur, ochenta y siete grados, veintidós minutos, cuarenta y ocho segundos, Oeste), mide 30,30 m. (treinta metros con treinta centímetros), linda con derechos privados;

**LINEA 3-4:** Con rumbo N 26° 22' 15" W (Norte, veintiséis grados, veintidós minutos, quince segundos, Oeste), mide 25,00 m. (veinticinco metros), linda con plaza pública; y,

**LINEA 4-1:** Con rumbo N 64° 39' 24" E (Norte, sesenta y cuatro grados, treinta y nueve minutos, veinticuatro segundos, Este), mide 28,32 m. (veintiocho metros con treinta y dos centímetros), linda con el resto de la fracción destinada para plaza y con la Esc. Básica N° 6438 Municipal Santa Lucía.

**SUPERFICIE: 865 m<sup>2</sup> 0067 cm<sup>2</sup> (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS).**

LEY N° 4.961

Los vértices 1 y 3 tienen las siguientes coordenadas (U.T.M.)

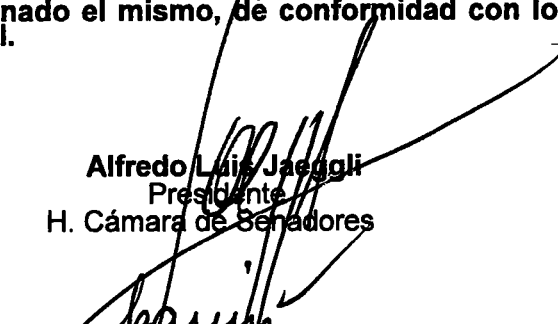
Vértice N° 1: E = 452194,99      N = 7193891,82

Vértice N° 3: E = 452180,50      N = 7193857,30.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los siete días del mes de marzo del año dos mil trece, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 de la Constitución Nacional.

  
Víctor Alcides Bogado González  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Alfredo Luis Jaeggli  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Atilio Penayo Ortega  
Secretario Parlamentario

  
Mario Cano Pegros  
Secretario Parlamentario

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial. Asunción, *17* de *junio* de 2013.

El Presidente de la República

  
Federico Franco Gómez

Carmelo Caballero  
Ministro del Interior